

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162 - 2025-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero 03 de junio 2025

**VISTO:** El Informe N° 630-2025-SGPIP-MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, de fecha 23 de abril 2025; El Convenio Local para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, financiamiento de la supervisión, ejecución y liquidación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2592858; Informe N° 189-2025-OGPEYP/MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, de fecha 28 de abril 2025; Informe Legal N° 119-2025-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de abril 2025; Segundo Informe N° 695-2025-SGPIP-MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, de fecha 07 de mayo 2025; Segundo Informe N° 076-2025-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de mayo 2025; Proveído N° 697-2025 del despacho de Alcaldía, de fecha 03 de junio 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI: 2592858 se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, con fecha 06 de junio de 2023, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, declaró la viabilidad del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", en adelante EL PROYECTO, con Código de Proyecto N° 2592858;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 070-2023-MDJLBYR, del 31 de agosto del 2023, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, priorizó EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código de Proyecto N° 2592858, para su financiamiento y ejecución, en el indicado acuerdo se dio facultades al señor Alcalde lo siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al señor Alcalde aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230;

Que, con fecha 26 de agosto del 2024, se firma el Convenio Local entre el CONSORCIO FINANCISTA (integrado por las empresas Grupo Empresarial Visión Compartida SAC y Edificaciones Inteligentes SAC) y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el financiamiento de la Elaboración de Expediente Técnico, Supervisión, Ejecución y Liquidación del Proyecto de inversión de la referencia. El Convenio Local suscrito, para el desarrollo del proyecto fue establecido con un plazo total de ejecución de 180 días calendario y un presupuesto de S/ 5'034,11.0 soles;

Que, con fecha 24 de marzo del 2025, mediante Resolución Gerencial N°078-2025-GDU/MDJLBYR se aprueba el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/. 7,046,951.47 soles y un plazo de ejecución total de 240 días calendario; existiendo un incremento tanto en el plazo como en el monto económico;

Que, con fecha 23 de abril del 2025, mediante Informe N°630-2025-SGPIP-MDJLBYR, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano realizar la Adenda al Convenio Local por cuanto se han originado variaciones en plazo y monto identificada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 2009  
 AREQUIPA - PERU

Que, con INFORME N°189-2025-OGPEYP/MDJLBYR, la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, indica que la entidad cuenta con la capacidad financiera para cubrir la variación derivada de la elaboración del Expediente Técnico del PIP denominado: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA":

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF publicado el 14 de septiembre de 2022, establece: "98.1 Las modificaciones al Convenio de Inversión se materializan mediante la suscripción de adendas para lo cual únicamente se requiere la participación del titular de la entidad y del representante de la Empresa Privada;

Que, las partes suscriben Modificaciones al Convenio de Inversión, en los siguientes casos: 1. Para la ejecución de Mayores Trabajos de Obra o Deductivos de Inversión. 2. Para la aprobación de ampliaciones de plazo siempre que impliquen modificación del calendario de avance de obra. 3. Para la incorporación de circunstancias que deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio de Inversión. 4. Otros supuestos que impliquen incremento o reducción del Monto Total del Convenio de Inversión. 98.4. Lo dispuesto en el párrafo 98.1 no limita o restringe las facultades de fiscalización que corresponden a los respectivos Consejos Regionales, Consejos Municipales, Consejos Universitarios o a la Contraloría General de la República";

Que, con Informe Legal N° 119-2025-OGAJ/MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica da opinión favorable para la APROBACIÓN de ADENDA N° 01 al Convenio Local de fecha 26 de agosto del 2024, celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Consorcio Financista, en conformidad del INFORME N°189-2025-OGPEYP/MDJLBR, la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que dispone conforme a lo solicitado por la Unidad Ejecutora corresponde realizar la adenda al convenio local primigenio en las siguientes cláusulas:

**Cláusula Quinta: (...) actualizar el monto del convenio:**

	Descripción	Monto Exp. Técnico
1.	Ejecución de obra	6.706.762,66
2.	Expediente Técnico	106.579,64
3.	Supervisión de ejecución de obra	106.579,64
4.	Supervisión de elaboración de expediente técnico	
<b>Montos</b>		<b>6.919.921,94</b>

**Cláusula Sexta: (...) Modificar el plazo de ejecución del proyecto de inversión**

OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIOS
Elaboración de Exp. técnico	60
Ejecución de Obra	150
Recepción y liquidación del proyecto	30
<b>TOTAL</b>	<b>240</b>

Cláusula Vigésimo Segunda: (...) Modificar 22.4 La Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas. 23.3. *Funcionario responsable del trámite para la emisión del CIPRL/CIPG Economista Miceyra Chávez Benavente* Jefa Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

En atención a las variaciones identificadas en el expediente técnico aprobado, y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del proyecto conforme a sus condiciones técnicas y presupuestales actualizadas, resulta necesario formalizar las modificaciones de plazo y monto de inversión inicialmente establecidos en el Convenio Local, mediante la suscripción de una adenda;

Esta medida se sustenta en lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N°29230 aprobado por Decreto Supremo N°036-20217-EF, el cual señala que:

*"Las adendas al Convenio pueden celebrarse por razones debidamente justificadas, incluyendo aquellas referidas a modificaciones de cronogramas, montos, etapas, ampliaciones de plazos, entre otros."*

Que el Convenio Local suscrito entre la Entidad Pública y el Consorcio Financista, contempla expresamente la posibilidad de realizar modificaciones a través de adendas, en los términos:

- Cláusula Quinta: Monto total del Convenio, numeral 5.3. el cual señala que:

*"Las variaciones o modificaciones que se realizan a EL PROYECTO durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual LA ENTIDAD PÚBLICA y EL CONSORCIO firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL."*

- Clausula Sexta: Plazo de Ejecución del Convenio, numeral 6.3., el cual señala que:

*"El plazo y cronograma definitivo de ejecución de proyecto materia del presente convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe LA ENTIDAD PÚBLICA. De variar el plazo de convenio, se procede a firmar la adenda correspondiente."*

Que, tanto el marco normativo vigente como el contenido contractual del Convenio Local, respaldan la necesidad y legalidad de proceder con la suscripción de una adenda, a fin de incorporar formalmente los nuevos termino técnico, plazos y montos resultantes de la etapa de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, estando a lo expuesto y a las variaciones identificadas en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N°078-2025-GDU/MDJLBYR, se solicita realizar la suscripción de una ADENDA al Convenio Local de fecha 26 de agosto del 2024, celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Consorcio Financista, con el objetivo de adecuar sus términos a las condiciones técnicas, plazos y montos actualizados del proyecto. Y con las facultades otorgadas a este despacho y de conformidad con la Ley orgánica de Municipalidades 27972 y normas de la materia, así como con el informe favorables de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ADENDA N° 01** del Convenio Local de fecha 26 de agosto del 2024, celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Consorcio Financista, de conformidad con el INFORME N°189-2025-OGPEYP/MDJLBR, la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y conforme a lo solicitado por la Unidad Ejecutora corresponde realizar la adenda al convenio local primigenio en las siguientes cláusulas:

**Cláusula Quinta: (...) actualizar el monto del convenio:**

	Descripción	Monto Exp. Técnico
1.	Ejecución de obra	6.706.762,66
2.	Expediente Técnico	106.579,64
3.	Supervisión de ejecución de obra	106.579,64
4.	Supervisión de elaboración de expediente técnico	
<b>Montos</b>		<b>6.919.921,94</b>

**Cláusula Sexta: (...) Modificar el plazo de ejecución del proyecto de inversión**

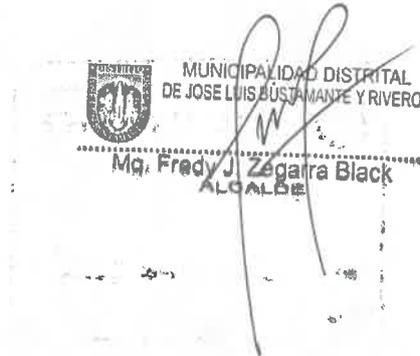
OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIOS
Elaboración de Exp. técnico	60
Ejecución de Obra	150
Recepción y liquidación del proyecto	30
<b>TOTAL</b>	<b>240</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE la Cláusula Vigésimo Segunda del Convenio Local: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Inciso 22.1.4 debe decir:** *La Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas.*

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución y la Adenda N° 01 del Convenio Local celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Consorcio Financista Integrado por la Empresa Grupo Empresarial Visión Compartida SAC - GEVICOM SAC y Edificaciones Inteligentes SAC se REMITA a PROINVERSIÓN y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y de la Adenda N° 01 en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Mg. Fredy J. Zegarra Black  
ALCALDE

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Planeamiento E. y Presupuesto  
Administración Financiera  
Desarrollo Urbano  
Tecnologías de la I y C.  
Proinversión

533604